

# El Ateneo Quiri

Periódico literario, científico e industrial.

Se publica todos los días excepto los lunes y siguientes a festivos.

AÑO II.

## Puntos y precios de suscripción.

Salida correo.

Miércoles 5 tarde.  
Domingo 8 mañana.

Tip. de Fábregues, hermanos.  
En Mahon..... Tienda de D. Domingo Orfila.  
" de D. Nicolás Fábregues.

Precio : 6 reales al mes, adelantados.

Fuera de la Isla. Remitiendo el importe de la suscripción por  
trimestres adelantados, en sellos ó libranza.  
Precio : 24 rs. vñ. trimestre.

## Anuncios y Avisos.

Los suscriptores, un céntimo de real la letra.

Los no suscriptores doble.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

Los títulos, estados y viñetas se pagarán por la dimensión

que ocupen.

Administración y Redacción : calle Nueva, 21.

Horas de oficina para anuncios, de 9 a 1 de la mañana.

NUM. 51

Llegada correo

Martes por la mañana.

Jueves por la tarde.

Mahon, sábado, 19 de enero de 1867.

## Crónica General.

### ESPAÑA.

(De «La Correspondencia»)

Por el ministerio de Gracia y Justicia se prepara con objeto de presentarlo á las próximas cortes un proyecto sobre cuestación criminal, reforma de la civil y la consiguiente reorganización del supremo tribunal de Justicia, mejoras desde hace mucho tiempo reclamadas por la opinión.

La visita del cherif de Marruecos á Ceuta, que anunciamos pocos días há, dió ocasión al gobernador de la plaza señor Orive, para ofrecer al jefe moro un espectáculo militar. Al efecto formaron las tropas que hay en Ceuta y evolucionaron á la vista del cherif, desfilando luego por delante de este jefe, el cual se inclinaba respetuosamente al pasar las banderas. Toda la kabilia de Angeaa pidió y obtuvo permiso para entrar en Ceuta, y formó á la cabeza de nuestros tropas llevando un estandarte. Además de esta fiesta, el general Orive obsequió al cherif con un baile que estuvo brillante. Dícese que cherif ha dirigido una carta á S. M. la reina por conducto del presidente del Consejo de ministros, en que da las mas expresivas gracias por los obsequios que se le han dispensado, y promete venir á la corte á ofrecerle sus respetos.

Los marinos de la fragata *Resolución* han sido muy obsequiados del vecindario de Cartagena. Nuestros lectores concuerdan ya los festejos hechos por las descripciones que hemos publicado los días anteriores.

Leemos en *El Español*:

«Lo que debe recibir el gobierno español ó sus delegados en el extranjero el martes 15 del corriente por cuenta de la operación realizada con la casa Foult y Compañía de París, no son 40 millones de francos, como indica *La Epoca*,

ca sino 24.375.000 francos, ó sean 97 millones 500.000 rs.»

Por uno de los pasajeros llegados en el vapor-correo de la Habana, *Canarias*, se han sabido todos los pormenores de este viaje, en que la empresa Lopez y Compañía ha demostrado una vez mas las excelentes condiciones de sus buques y las no menos notables del escogido personal que los tripulan.

Durante doce días luchó el *Canarias* con un tiempo muy duro, que hacia difícil la marcha, por haber sido casi constante la mar y el viento de proa; y, sin embargo, las acertadas disposiciones del capitán comandante y del segundo, de tal manera inspiraron confianza en todos los pasajeros, que no se notó en todo el viaje ni un solo instante de temor y vacilación. Esto y las atenciones que para con todos tuvieron, hizo tan agradable la travesía, que aun las mismas incomodidades que trae consigo, apenas se notaron mas que de ordinario.

### ESTRANERO.

(Del *Lloyd Español*)

### SINIESTRO MARÍTIMO.

El 16 de diciembre por la noche se incendió en Loaque-Island, frente á Filadelfia, la fragata *Ironside*, que según los periódicos de Nueva-York era la mejor que poseía la marina de guerra de los Estados Unidos.

La distancia á que se encontraba el buque del puerto impidió que se le socorriera, quedando completamente destruido por las llamas. El *Ironside* había sido construido en Filadelfia; media 5,386 toneladas, y la fuerza nominal de sus máquinas era de 1.000 caballos. Su casco era de roble blanco y el revestimiento de hierro principiaba á cuatro pies debajo de línea de agua. Solo el centro estaba acorazado y las dos extremidades quedaban á descubierto; las planchas empleadas en la coraza median cuatro pulgadas de espesor.

(De «La Correspondencia»)

Para acusar al presidente Johnson se fun-

dan los radicales de los Estados Unidos en el siguiente artículo de la Constitución anglo-americana:

«Artículo 44. El presidente, el vice-presidente y todos los funcionarios civiles podrán ser separados de sus puestos si á consecuencia de una acusación resultan convictos de los delitos de traición, dilapidación del Tesoro público ó otros grandes crímenes, ó finalmente mala conducta»

El 5 murió en París el distinguido pintor Victor Adam, cuya reputación era universal. Ha bajado á la tumba á la edad de 65 años, y van á celebrarse sus exequias con gran pompa en el templo de la Magdalena.

Las últimas noticias del teatro de la guerra en el Paraguay dicen que el marqués de Caxias había dado una proclama á las tropas, elogiando al soldado brasileño y animando al ejército que pronto recibiría grandes refuerzos. Contra lo que se había anunciado, el almirante barón de Tamandaré continuaba al frente del teatro de la guerra en su comando.

Dos periódicos prusianos, la *Gaceta de la Cruz* y la *Correspondencia Zuidler*, dicen que si las apariencias no engañan, la cuestión de Oriente empieza á tomar grandes proporciones.

El presidente del Consejo de ministros prusiano Sr. de Bismarck ha dirigido á los agentes diplomáticos de Prusia en el extranjero una circular sobre la situación política de aquel reino, en el que se dice que está en buenas relaciones con los demás Estados, que la paz parece asegurada, que no hay motivo para contraer alianzas más íntimas, que se guardarán á Austria todas las atenciones compatibles con los intereses de Alemania del Norte, y que Prusia puede entregarse sin temor de complicaciones posteriores al trabajo importante de la reorganización de Alemania. En dicha circular se presentan como buenas las relaciones de Prusia con la Inauarca y Holanda á pesar de las

cuestiones del Schleswig septentrional y del Luxemburgo.

París 10 de enero.

El *Moniteur* publica noticias de Veracruz que alcanzan al 14.

En tres salidas que había hecho el general Mejía de San Luis del Potosí, había rechazado á los juaristas hasta Bocas.

Continuaban los preparativos para la evacuación de las tropas francesas.

París 11 de enero.

El *Moniteur* publica un decreto nombrando al general Montebello, comandante en jefe de la guardia imperial.

La *Gaceta de Alemania del Norte* desmiente la noticia de que el conde de Bismarck haya dirigido una circular sobre las alianzas.

### Crónica local.

**El tiempo ha seguido en estos últimos días bastante lluvioso, y el frío sotradamente intenso.**

El estado del mar no habrá sido menos borrasco á juzgar por los hechos que se citan.

El vapor *Guadaira* que había salido de este puerto el martes por la tarde, tuvo que arribar nuevamente el miércoles por la mañana. Estando ya en alta mar durante la noche perdió desgraciadamente un hombre de su tripulación, que le fué arrebatado por la impetuosidad de las olas.

De los treinta y tantos buques dispuestos á hacerse á la mar, solo pudieron efectuarlo cuatro ó cinco de vapor, entre ellos el citado *Guadaira* y el *Mahónés*, que salieron el jueves.

Creemos que las mismas circunstancias debieron impedir al *Menorca* el llegar á nuestro puerto en la tarde de anteayer.

**El miércoles último, al querer salir del puerto el bergantín inglés *Sophemio Fullarton*, capitán Mr. Ritchie, sin práctico, envistió de lleno á la corbeta española *Servandita*, que se halla amarrada con el costado á tierra en el muelle del *Lazareto* y sitio denominado *Clot dels ases*, en donde estaba practicando la descarga de los efectos de contumaz para el correspondiente espurgo, habiéndole roto parte de la obra invernal y otras averías de consideración.**

Acudió inmediatamente al sitio del fracaso D. Francisco Vinent, ayudante de marina en Villa-Cárlos, y previno al capitán del bergantín inglés que no saliese del puerto sin haber satisfecho la avería que ocazó, disponiendo al propio tiempo que la lancha de auxilio fuese á zafarla del peligro y lo condujese á Calafons, para poderlo vigilar mejor.

### Por real orden fecha del 9 se dis-

pone la admisión á libre plática de las procedencias de los Estados Pontificios, y sujetas á tres días de observación en los pueblos de Cádiz, Cartagena y Santander, las de Sur de Francia, Inglaterra, Dinamarca, Estados Unidos de América, Hamburgo, Holanda, Suecia, Noruega y Austria. Las procedencias de pueblos declarados súicos, no comprendidos en esta disposición, continuarán sufriendo el trato que se les ha impuesto hasta nueva orden.

En virtud de esta disposición, todos los buques comprendidos en ella que cuarentenaban en el lazareto de este puerto, fueron admitidos á libre plática el jueves 17 del actual, formando el total de 51, distribuidos en la forma siguiente:

Nacionales . . . .	12	Austriacos . . . .	1
Franceses . . . .	10	Griegos . . . .	1
Inglés . . . .	9	Suecos . . . .	2
Rusos . . . .	4	Meklemburgo . . . .	1
Prusianos . . . .	4	gueses . . . .	1
Daneses . . . .	2	Noruegos . . . .	5

**Referente al naufragio de que dimos noticia en El Menorquin de anteayer, hoy debidamente informados, trascribimos á continuacion lo sucedido.**

El 15 del actual tuvieron noticia los guardias, Bartolomé Ferrer y Juan Oliver, que se hallaban en Mercadal, que en el término de Són Saura y punto denominado los Galasos había naufragado un buque ruso (el brik-barca *Flore*) procedente de Odesa y con destino á Inglaterra cargado de trigo y con 17 hombres de tripulación incluso el capitán (Vergini), de los cuales solo uno se ha salvado, se veía flotar á otro sobre el agua y hay otro metido en una cavidad de las rocas que con dificultad podrá extraerse. Del buque y cargamento se cree no podrá salvase nada.

Dignos son de premio los esfuerzos prestados por la benemérita guardia civil y en particular por los dos expresados guardias.

### BOLETIN RELIGIOSO.

*Santo de hoy.*

San Canuto rey y mártir.

### CULTOS.

**CORTE DE MARIA** — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Anunciación, en la iglesia de San Francisco.

En la de San Antonio Abad, por la tarde continua el devoto y solemne octavario, en honor de dicho Santo Patron.

*Santo de mañana.*

El Smo. Nombre de Jesus, y San Sebastian, mártir. — Patron de Palma.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

**SOL.** Sale á las 7 h. y 17 ms. — Pónese á las 5 h. y 5 m.

**LUNA.** — Sale á las 4 h. y 11 m. t. — Pónese á las 6 h. y 6 m. m.

### OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Día.	Barometro á las 7 h. m.	Termómetro cent grado Max. Min.	Higrometro á las 9 m.	Pluviometro en milim.	Serenidad media.	Viento á las 9 h. mañan.	Fuerza sobre un metro quadrado en kilogramos.
						Dirección.	
17 757	6.5	18 91	0.4	6	SO flojo.	0.8	
18 747	10.8	3.3 89	14	5	O. »	2	

### ORDEN DE LA PLAZA

del 18 de Enero de 1867.

Servicio para el 19

Gefe de dia: El Sr. coronel del regimiento de América D. Alejandro de Aguirre y Pérez Dávila. — Parada, América. — Hospital y provisiones, Artillería. — El T. C. Sargento Mayor. — Luis Planas.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

#### ENTRADAS.

Ninguno.

Quedaron ayer en cuarentena 17 buques.

#### BUQUES DESPACHADOS.

##### PARA BARCELONA.

Corbeta prusiana *Baltic*, cap. Mr. Howing.

Vapor esp. *Gallito*, cap. D. Francisco Pérez.

##### PARA SOLER.

Land esp. *S. Antonio*, pat. Juan Zons.

##### PARA VALENCIA.

Polaca gta. francesa *Pax*, cap. Mr. Sastre.

##### PARA MALAGA.

Corbeta de E. U. Arthur, cap. Mr. Briggs.

##### PARA ARGEL.

Bergantín francés *M. Ernestine*, cap. Mr. Olivi.

##### PARA AMSTERDAM.

Goleta holandesa *Alfonso*, cap. Mr. Roops.

#### SALIDAS.

El 15, 16 y 17.

##### PARA TORREVIEJA.

Barca sueca *Balder*, de 349 ts., cap. Mr. Swedlund, con lastre.

##### PARA BARCELONA.

Goleta inglesa *Maggie Louisa*, de 161 cap. Mr. Goudy, con 6 trip. y petróleo.

##### PARA VALENCIA.

Polaca francesa *Héreuse Marie*, c. D. José Andéfren.

Laud esp. *América*, p. Antonio Vicens.

Laud esp. *Belisario*, p. Jaime Juan.

Goleta francesa *Ernest*, c. D. Juan Rossignol.

Goleta francesa *Bayard*, c. D. Francisco Baye.

##### PARA AGUILA.

Polaca francesa *Trois Jean Baptiste*, c. don Alejo Bernard.

Polaca gta. francesa *Josephina*, c. D. Teodoro Molle.

##### PARA ALICANTE.

Bergantín gta. esp. *S. Bruno*, c. D. Vicente Lloret.

Corbeta inglesa *James Cristian*, c. T. Tanter.

##### PARA BARCELONA.

Bergantín esp. *Teresa*, c. D. Francisco Soler.

Goleta inglesa *Majestic*, c. M. W. Lloyd.

Vapor esp. *Guadaira*, c. D. José Gomez.

Vapor esp. *Támesis*, c. D. Pedro Mercadé.

Barca americana *Cigüeña*, c. M. Delans.

Land esp. *Margarita*, p. Pedro Estarás.

##### PARA GUIGARTI.

Bergantín inglés *Leah*, c. M. Tomás Evans.

##### PARA SOLER.

Laud esp. *Carmen*, p. Andrés Pastor.

Laud esp. *Carmen*, p. Jaime Esteras.

Laud esp. *Loneepion*, p. José Vicens.

##### PARA PALMA.

Laud esp. *V. del Carmen*, Matías García.

Laud esp. *Carmen*, p. Jaime M. R.

##### PARA MÁLAGA.

Barca americana *Durchester*, c. A. Weynold.

Co. beta francesa *Julia*, c. D. Bartomé Mattei.

# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## Alcaldía Constitucional de Mahón.

Instalada en 9 del corriente la comisión de Policía Urbana de esta ciudad, han sido distribuidos entre los individuos que la componen, los servicios especiales siguientes:

El de *empedrados, aceras y alcantarillado* á cargo del Regidor D. Pedro Fuxá.

El de *serenos y alumbrado* al regidor D. Gabriel Seguí y Oliver.

El de *mataderos* al regidor D. Guillermo Pons.

El de *policía de norias y vergeles* al regidor D. Jaime N. Pons.

Y el de *escombros* al referido Sr. Fuxá.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahón 15 Enero de 1867.—Pedro Mir y Pons.

## Alcaldía Constitucional de Mahón.

Debiendo proveerse la plaza de Nuncio de policía urbana de Villá-Carlos, dotada con el sueldo anual de ciento ochenta y dos escudos y quinientos milésimos, se prorroga el plazo señalado para la admi-

sión de solicitudes hasta el dia 21 del actual. Mahón 16 enero 1867.—Pedro Mir y Pons.

## Alcaldía Constitucional de Mahón.

Relacion de las reses que por nocivas á la salud pública, han sido inutilizadas en el matadero de esta ciudad durante el año natural de 1866, con expresion de la clase á que cada una pertenece y las enfermedades que sufrian.

Meses.	Días.	N.º	Clase.	Enfermedad.
Enero...	17	1	Ternera	Marasmódica.
Febrero...	8	1	Cerdo	Con tumores en varias partes del cuerpo.
Marzo...	30	1	Oveja	Con tumores.
Abrial...	5	2	Carneros	Con anasarca.
Junio...	21	1	Carnero	Con vértigos.
Julio...	9	1	Carnero	Marasmódica.
Septiembre...	10	2	Ovejas	Asfixiadas en el mar.
		12	1	Oveja
				Con postemas en las manos.
		6	2	Ovejas
		7	1	Oveja
		30	2	Ovejas

Agosto	18	1	Carnero	Marasmódico.
Octubre	4	1	Cabra	Flaca y vieja.
12	1	Vaca	Heridas graves.	
14	1	Oveja	Muy flaca.	
19	1	Oveja	Contumores gástricos.	
Novembre	1	1	Vaca	Con conjestion cerebral.
14	1	Ternera	Marasmódica.	
Diciembre	12	1	Vaca	Con tumores de mal carácter.
Total	21			
Mahon 16 enero de 1867.—Pedro Mir y Pons.				

## Administración de Propiedades y derechos del Estado del Partido de Menorca.

Habiendo vencido el plazo de los censos que percibe el Estado y se contribuian antes á las Comunidades y Conventos de esta Isla, esta Administración se halla en el deber de proceder á su exacción por los medios prevendidos, por instrucción si dentro el término de 15 días no se presentan los deudores á soltar sus descubiertos en esta oficina. Lo que se anuncia por me-

- 10 -

escritos concernientes á su cargo y guardara en un archivo todos los documentos pertenecientes al establecimiento.

**Art. 39.** Tendrá á su cargo un registro en el que tomará razón de los actuales poseedores de casillas, panteones de patio y sepulturas particulares, de la persona ó Corporación de quien las hayan adquirido, de las nuevas cesiones que vaya haciendo el establecimiento y de la traslación ó extinción del derecho concedido.

## Del vocal de semana.

**Art. 40.** El vocal de semana vigilará que se cumplan con toda puntualidad las disposiciones adoptadas por la Junta y el Ayuntamiento, tomando las providencias urgentes que el caso reclame y dando parte al presidente y á la Junta cuando se reuna así como también de los abusos y faltas que hubiere notado.

## Del sepulturero.

**Art. 41.** Habrá un sepulturero elegido por el Ayuntamiento, el cual tendrá habitación en el edificio, vivirá en él y estará obligado á vigilar el depósito, enterrar los cadáveres con el acato, decencia y veneración que se les debe, procurándose auxiliares en caso necesario; y tanto éstos como él y demás empleados que pudiese haber dependientes del establecimiento, estarán á las órdenes del Presidente, capellan, médico y vocal de semana respecto á los quehaceres del cementerio y á su limpieza y ornato según su capacidad y fuerzas.

**Art. 42.** El sepulturero tendrá obligación de llevar los ataúdes y demás necesario á las casas de los difuntos para poder ser conducidos al cementerio.

**Art. 43.** No podrá enterrar en ninguna casilla ni en otra sepultura

privada, sin una orden firmada por el propietario de la misma y el V.º B.º del capellán.

**Art. 44.** No podrá dejar su cargo sin dar aviso al Ayuntamiento con dos meses de anticipación.

**Art. 45.** El sepulturero será pagado por los albaceas ó familias de los difuntos conforme esta tarifa:

Entierros sin obra pía siendo el paño mortuorio

de 1.º clase . . . . . 2'000 escudos.

Idem con paño de segunda . . . . . 1'400

Idem con paño de tercera . . . . . 0'800

Idem de pobres, . . . . . 0'000

Idem con obra pía hasta 40 escs. . . . . 2'000

Idem de 40 hasta 80 . . . . . 2'500

Idem de 80 hasta 120 . . . . . 3'000

Idem de 120 ó mas. . . . . 4'000

Además de cada defunción aparente que denuncie el sepulturero y resulte comprobada, se retribuirá su esfuerzo con la suma de treinta y dos escudos.

**Art. 46.** Habrá cinco administradores de entierros nombrados por el Ayuntamiento, que servirán de intermediarios entre las familias de los difuntos que quieran servirse de ellos, y el cementerio, y cuidarán de que se cumpla lo mandado en el art. 42, de que se satisfagan los derechos correspondientes y de que los ataúdes particulares tengan en sus tapas doce agujeros como se tiene previsto para los del establecimiento.

**Art. 47.** Todo administrador de entierros que interviniere entre la familia de un difunto y algún propietario de casilla ó otra sepultura privada para que se entierre en ella mediante retribución será castigado con la multa de cuatro á diez escudos y en caso de segunda reincidencia será privado de desempeñar su cargo.

**Art. 48.** Estos administradores serán pagados como el sepulturero.

dio del presente á fin de evitarles los perjuicios consiguientes. Mahon 16 Enero de 1867.--José Vinent.

**D. Ramon Salinas y Góngora Juez de primera instancia del partido de Mahon.**

HAGO SABER: Que el dia 24 del actual á las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este Juzgado á la venta en pública subasta de dos partidas de trigo de la cosecha de 1865 de los predios *Las Arenas y Son Tema* de la herencia del Sr. Baron de las Arenas, consistentes en junta en 409 cuarteras y 3 almudes; pues así lo he mandado por auto de hoy á solicitud de los interesados. Dado en Mahon á 14 de Enero de 1867.--Ramon Salinas y Góngora.--Por su mandado.--Juan Pons Esn.<sup>o</sup>

**Administración de Rentas y Contribuciones del Partido de Menorca.**

Esta Administración recuerda á las personas que tengan en su poder papel y sellos del año anterior, que el dia veinte del mes actual cumple el plazo señalado para cambiarlo en el estanco destinado al efecto.

Mahon 15 enero de 1867.—Manuel Lassalleta

**PARA ALQUILAR.**—Lo está la casa n.<sup>o</sup> 14 de la calle de las Moreras. Informará el Sr. Ponsetí que vive en la del Comercio n.<sup>o</sup> 23.

3.

**L ECHE DE BURRA.**—La habrá todos los días en la Esplanada n.<sup>o</sup> 53.

3p.

**EN VENTA.**—Lo está la casa núm. 7 de la calle de S. Antonio en esta ciudad, informará su dueño que vive, calle de Isabel II núm. 55.

**D**ebiendo procederse á la venta de cierto número de levitas, ponchos y mochilas que tiene el regimiento infantería de América en sus almacenes de Villa-Carlos. Las personas que deseen hacer proposiciones para su adquisición, se presentarán en la Secretaría del Sr. Coronel del mismo, sita en la calle del Castillo n.<sup>o</sup> 55, todos los días de 10 á 2.

**E**N el cuartel de la esplanada de 12 á 2 de la tarde del dia de hoy y en adelante, se hallarán en venta las prendas ó

efectos, tanto militares como de pañano del difunto teniente D. Ramón Piña, el cual conviene advertir que murió de muerte natural y no contagiosa.

1p.

Asociación literaria biblioteca

**OBRAS DE LANCE**

**QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA IMPRENTA.**

*Cecile.*

*Amuray.*

*Antonine.*

*La boite d'argent.*

*La tuline noire.*

*Les stuards.*

*Jeane.*

*Capitaine Richard.*

*Le trou de l'enfer.*

*Le chevalier d'Harmental.*

*Adriane.*

*Les mille et un fantomes.*

*Les armes de la nier.*

10 rs.

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

7

7

Por la sección de anuncios, JUAN FRONTÍ.

Por todo lo que va sin firma,

El Director y Editor responsable, Bernardo Fábregues y Sintes.

TIPOGRAFÍA DE FÁBREGUES HERMANOS, calle Sübera, 21.

— 12 —

por los albaceas ó familias de los difuntos según la tarifa siguiente:

Entierros sin obra pía siendo el paño mortuorio de 1. <sup>a</sup> clase...	2'000 escudos.
Idem de 2. <sup>a</sup> . . . . .	1'400
Idem de 3. <sup>a</sup> . . . . .	0'800
Idem de pobres . . . . .	0'000
Id. con obra pía hasta 40 escs.	2'000
Id. de 40 á 80 . . . . .	2'500
Id. de 80 á 120 . . . . .	3'000
Id. de 120 ó mas . . . . .	4'000

Art. 49. El administrador que se niegue á prestar gratis sus servicios á los difuntos pobres estará sujeto á las mismas penas señaladas en el art. 47.

**De los paños mortuorios.**

Art. 50. Habrá cuatro clases de paños mortuorios para cubrir los ataúdes con que deben conducirse los difuntos al cementerio con sus respectivos cubremesas, y se pagarán:

Por los de primera clase...	1'000 escudo.
Por los de segunda...	0'800
Por los de tercera...	0'400
Por los de cuarta ó de pobres...	0'000

Art. 51. Los que para mayor pompa no lleven paño mortuorio pagarán dos escudos por el paño cubremesa.

Art. 52. Las disposiciones anteriores, á excepción de las que se refieren á personas y cosas eclesiásticas, son aplicables tambien al régimen del local inmediato destinado para enterrar con decencia á los que no deban recibir sepultura en lugar sagrado.

Mahon 14 de agosto de 1866.—El Alcalde, Juan Mercadal.—El Cura Párroco, Juan Pou.

Art. 33. Siempre que algún interesado exigiese mayor asistencia facultativa de la prescrita en este Reglamento, en beneficio de los que fuesen colocados en el depósito mortuorio, correrá de su cuenta el satisfacerla.

Se reserva tambien á las familias la facultad de elegir á su costa médico para la mayor asistencia de los supuestos difuntos.

**Del Depositario.**

Art. 34. El Depositario se hará cargo de todos los ingresos del establecimiento.

Art. 35. De los fondos antedichos se pagaran el capellan y el médico y se costeará la renovacion y conservacion de andas, ataúdes, paños y todo lo necesario tanto para las excavaciones vulgo *cloths* y taparlos, cuanto para la conservacion, ornato y mejora del edificio.

Art. 36. El Depositario no satisfará ninguna partida sin que lleve el Visto Bueno del Presidente.

Art. 37. El Depositario llevará un libro de entradas y salidas del establecimiento y rendirá cuentas trimestrales á la Junta para pasárselas al Ayuntamiento á fin de formalizarlas en las cuentas municipales, entregando al Depositario del mismo el saldo ó recibiendo el déficit que resulte. Con este objeto se incluirán en los capítulos que corresponda del presupuesto municipal de gastos, los de personal, material y obras que deban ejecutarse en el establecimiento y en el de ingresos la partida enque se calculen los rendimientos del mismo.

**Del Secretario.**

Art. 38. El Secretario estenderá las actas de la Junta y las firmará con los vocales que hayan asistido á cada sesión, redactará los